

7.773

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a que instruya los medios necesarios para que, a través del Ministerio de Educación, se efectivice la obligatoriedad del uso del guardapolvo blanco como único uniforme escolar en los niveles EGB 1, 2, 3, y Polimodal, en todos los establecimientos educativos dependientes de su jurisdicción, a partir del Ciclo Lectivo 2005.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **JOSE FRANCISCO DIAZ DANNA.-**

L E Y N° 7.773.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO